

República del Ecuador
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

10209

RESOLUCION No.86-2-3-4-

ECON.EUFEMIA UVIDIA SALTOS
DIRECTORA DE INSPECCION Y ANALISIS

En ejercicio de la delegación conferida por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No.85-1-01-3-00003.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Informe de Control No.DIA-CA-85-917 de 86-09-10 del Departamento de Inspección y Análisis de esta Entidad se establece que la Compañía **CONERFLO S.A.**..... no ha enviado dentro del plazo de ley, copias autorizadas del Balance General anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización y más documentos contenidos en el Reglamento de Informaciones que las Compañías - deben enviar a la Superintendencia de Compañías; *

QUE el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías, sancionar con multa de Mil a Diez mil sucres, al Administrador de la compañía por la omisión señalada en el considerando que antecede;

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Imponer a título personal, al señor **CAROLINA NENEGZA DE PEREZ**....., Administrador de la compañía **CONERFLO S.A.**..... la multa de **SV. 100/100**..... sucres por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías, los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar al señor... **CAROLINA NENEGZA DE PEREZ**..... en cualquiera de las formas establecidas en la ley.

ARTICULO TERCERO.--Emitir el Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su recaudación, en el término de ley.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

03 DIC. 1986

* Correspondiente al año 1985.
Exp. 42205-85

REG/rca
86-10-23

ECON.EUFEMIA UVIDIA SALTOS
DIRECTORA DE INSPECCION Y ANALISIS